

27/05/2009

PERMISO PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



SAN PEDRO TLAQUEPAQUE GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE: SEM000437 FECHA EXPEDICION: 08-Enero-2016
 FOLIO TRAMITE: 62,716
 NOMBRE: AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA
 UBICACION: FRAY ANGELICO EXTERIOR: 4602 INTERIOR:
 COLONIA: MIRAVALLE
 CALLE CRUCE 1: ARQUITECTURA
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS, LONCHES Y GORDITAS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 2.92 mts.
 DIAS AMPARADOS: 52 IMPORTE: \$455.52
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-NOVIEMBRE-2015 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-DICIEMBRE-2015

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p
MARTES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:23 a	A: 04:00:23 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

AGUILAR MENDOZA MARIA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar o para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (este o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirata.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas reanodadas de todo el municipio, en un perímetro de 50 metros de los centros comunitarios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes del Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

El incumplimiento de la normatividad antes de Tel. 1057.6000 a la no renovación del permiso provisional.

Al-Vide